

INFORME SECRETARIAL: Cali, octubre 19 del 2021. A Despacho el presente proceso con solicitud de medida cautelar, allegó poliza ordenada. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1615
Radicación nro. 2021-00061-00

Santiago de Cali, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Constituida la Caución fijada en auto anterior, se aceptará la misma por reunir los requisitos establecidos al efecto y se dispondrá por consiguiente la Inscripción de la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos pertinente respecto del bien inmueble del cual se solicita dicha medida (C.G.P. arts. 590 y concs.).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca.

RESUELVE:

- PRIMERO: **ACEPTAR** la caución presentada por la parte actora, conforme lo expuesto en la parte motiva.
- SEGUNDO: **DECRETAR** la **INSCRIPCION** de la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria con No. 378-171588
- TERCERO: **LIBRAR** por Secretaria las comunicaciones pertinentes al cumplimiento de la medida adoptada.
- CUARTO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 154 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 03 de noviembre de 2021

El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39820ec718d1d5969e85c4f81e5093a4212034c1d9b834054fd0c8a8a1ec54e4**

Documento generado en 02/11/2021 03:37:21 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>